

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de junio dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0140 00

Previo a proceder con el relevo de quien fuera designada como apoderada de amparo de pobreza del extremo demandado, por secretaría, deberá acreditarse el diligenciamiento y resultado del telegrama por medio del cual se comunica el nombramiento o, en su defecto proceder a ello de manera inmediata, habida cuenta que dicha orden fue impartida mediante auto de fecha 20 de agosto pasado.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Estado electrónico número 76 del 3 de junio de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f0a258ea6af1af050865f67ab74d65f76d78b621d25f903e0dfd3d696ff24c**

Documento generado en 02/06/2021 07:40:46 AM